



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 3139 /.

TEMUCO, 12 JUL 2013

VISTOS

1. Que no existen antecedentes en la Dirección de Obras Municipales que acrediten el **permiso de edificación y recepción definitiva** de la instalación de un letrero publicitario en un Bien Nacional de Uso Público, específicamente en Avenida Caupolicán con Los Sauces, y utilizado por la empresa CBSOUTDOORS (HERES S.A).

2. La infracción a lo dispuesto en el Artículo 5.1.1 al 2.7.10 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.

3.- El artículo N° 145 y 148 Punto 1 y 2 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

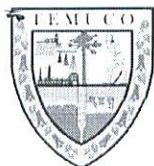
Que la Empresa CBSOUTDOORS (HERES S.A). Rut nro. 93.666.000-2 ha procedido a la instalación de un letrero publicitario emplazado en un Bien nacional de Uso Público sin solicitar previamente permiso de edificación ni obtener recepción definitiva de la Dirección de Obras Municipales.

Que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su recepción definitiva parcial o total.

Que dicha empresa mantiene actualmente publicidad pagada sobre esta estructura publicitaria.

DECRETO

1.- Procédase al retiro total del letrero publicitario ubicado en la Avenida Caupolicán con Los Sauces de la Comuna de Temuco, emplazada en un Bien Nacional de Uso Público, utilizado por la Empresa CBSOUTDOORS (HERES S.A), por haberse ejecutado en disconformidad con las disposiciones de la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2.- La retiro deberá ser ejecutada a costa del propietario del letrero publicitario, quien deberá tomar todas las medidas de resguardo a fin de evitar daños a los transeúntes.

3.- El plazo para dar cumplimiento a lo dispuesto en el decreto será de 20 días corridos a partir de la notificación de la presente.

4.- El incumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto será causal para que la Municipalidad de Temuco, disponga la demolición inmediata de esta obra con cargo total al propietario, la cual deberá ser ejecutada por intermedio del Departamento de Operaciones, levantando este último un acta a que se refiere el inciso 2º del Art. 156 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, por lo que designese ministro de fe al señor jefe del Departamento de Operaciones. Los escombros resultantes de la demolición deberán ser retirados y derivados al recinto Municipal.

5.- Notifíquese a la Empresa CBSOUTDOORS (HERES S.A). Rut nro. 93.666.000-2, el presente Decreto a través del Secretario Municipal y por carta certificada a la siguiente dirección:

Nombre : Empresa CBSOUTDOORS (HERES S.A)
Dirección : Av. El Cóndor Sur Nro. 590 Oficina nro. 302
Comuna : Huechuraba, Santiago.

ARCHIVASE.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LOT/RST/ECO/eco.

Distribución:

- Sres. Empresa CBSOUTDOORS CHILE S.A.
- Dirección de Obras Municipales.
- Inspección DOM
- Carabineros de Chile 2da. Comisaría Temuco.
- Dpto. de Operaciones.
- Alcaldía.
- Of. De Partes.
- Rentas y Patentes
- Secretaria Municipal.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

